	<b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 39 de 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

### 1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

<b>CONTRATISTA:</b>	DIEGO PALACIOS SÁNCHEZ			<b>C.C. / C.E. No.:</b>	1.022.355.571
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b>	01/05/2017	<b>Hasta</b>	31/05/2017	<b>INFORME No:</b> 5

### 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

<b>Contrato N°</b>	39	<b>Fecha de inicio</b>	03/01/2017	<b>Fecha de terminación</b>	31/12/2017
<b>Objeto del Contrato:</b> De conformidad con la cláusula <b>segunda</b> , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios profesionales para dar apoyo jurídico a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales para la estructuración de los procesos precontractuales, contractuales, post contractuales y demás procedimientos relacionados con el área de contratación.					
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de <b>SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$61.440.000) MCTE</b> , precio correspondiente a 89 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2016.			<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$20.480.000) IVA incluido.		
<b>SALDO DEL CONTRATO:</b> <b>CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$40.960.000) MCTE</b>			<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> De acuerdo a la cláusula décima del contrato, el plazo del mismo se pactó en doce (12) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
<b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>		<b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El 03 de enero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.</li> </ul>			

**3. INFORMACIÓN FINANCIERA**

**FORMA DE PAGO:** De conformidad con lo establecido por la cláusula octava del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES pagará al contratista el valor del contrato así: a) Doce (12) pagos mensuales por valor de CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$5.120.000), IVA incluido".


**PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA:** En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
1	28/01/2017	Cuenta de cobro del mes de enero	\$5.120.000
2	25/02/2017	Cuenta de cobro del mes de febrero	\$5.120.000
3	30/03/2017	Cuenta de cobro del mes de marzo	\$5.120.000
4	26/04/2017	Cuenta de cobro del mes de abril	\$5.120.000
	DD/MM/AAAA		
	DD/MM/AAAA		
	DD/MM/AAAA		
	DD/MM/AAAA		
	DD/MM/AAAA		
	DD/MM/AAAA		
	DD/MM/AAAA		
	DD/MM/AAAA		

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
						X						

**4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Jhon Carlos Angarita	80%
2	Adición No. 3 al Contrato 339-2016	20%
3	Contrato Olga Calvo	100%
4	Smart 360-Herramienta de arquitectura empresarial	30%
5	Avalúo de máquinas lectoras	100%
6	Contrato Convocatoria Estudiantes	100%

	<b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

7	<b>Cesión Contrato 087-2017</b>	100%
8	<b>Modificación, prórroga y adición – Isabel Cristina</b>	100%
9	<b>Modificación Universidad de los Andes</b>	80%
10	<b>Invitación Cerrada 005-2017</b>	90%
11	<b>Cargue de memorias USB- Pisa</b>	100%

**5. PRODUCTOS ENTREGADOS** (En caso de haber sido pactados)

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

**6. CONSTANCIAS**

El supervisor o interventor **Andrés Mancipe González** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

**Andrés Mancipe González**, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje según corresponda.

**7. OBSERVACIONES**

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 22 mayo de 2017.

  
DIEGO PALACIOS  
SÁNCHEZ

Elaboró

  
SANDRA VILLAMIZAR

Revisó

  
ANDRÉS MANCIPE  
GONZÁLEZ

Aprobó